

La Plata, 7 de mayo de 2004.

Visto, el expediente 2405-3049/04 alcance 1, relacionado con el Plan de Obras para Seguridad a implementar por este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que ante la emergencia deben atenderse con la celeridad que corresponde los casos relacionados con el proyecto y desarrollo de las obras;

Que dentro de las necesidades se encuentra la aprobación de la documentación de base, que incluye los planos de mensura que involucre predios destinados a las construcciones de dicho plan, para lo cual la Dirección de Geodesia propone la aplicación en forma transitoria de la **Disposición N° 1.893/02**;

Que a fs. 22 del expediente n° 2405-3049/04 ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno señalando que resulta competencia del suscripto, en el marco de las facultades asignadas por el artículo 23º, inciso 13 de la Ley de Ministerios 13.175, evaluar las implicancias que podría ocasionar la demora en la tramitación de los planos en cuestión;

Que en consecuencia procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Ratificar para los bienes afectados al proyecto y desarrollo de los trabajos correspondientes al Plan de Obras para Seguridad a implementar por este Ministerio, la vigencia de la **Disposición N° 1.893/02** emanada de la Dirección de Geodesia, cuando corresponda su aplicación.

Artículo 2º: Notificar a la Autoridad del Agua a efectos de su intervención en cumplimiento de los artículos 2º y 4º de la citada Disposición.

Artículo 3º: Registrar, comunicar y remitir estas actuaciones a la Dirección de Geodesia para su conocimiento y fines pertinentes.

**Dr. Eduardo SICARO
Ministro de Infraestructura,
Vivienda y Servicios Públicos**